

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**16455** *Extracto de la Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a participar en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo PROA+ 2022-2023*

BDNS(Identif.):628229

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628229>)

Primero. Beneficiarios.

El Programa está dirigido a los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos que impartan todas las etapas consideradas o parte de ellas, y tengan un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica y Enseñanzas de Secundaria Posobligatorias.

Destinatario último: alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica y Enseñanzas de Secundaria Posobligatoria de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales, escolares, necesidades socioeducativas, necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

Segundo. Objeto.

1. Establecer el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para participar en el Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ durante el periodo 2022-2023, a desarrollar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que se impartan las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil Educación Básica y Enseñanzas de Secundaria Posobligatorias, de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

2. El objetivo final del programa PROA+ es el fortalecimiento de los centros sostenidos con fondos públicos que presentan una mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación.

#### Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa PROA+ se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.50.32UB.484.80 del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional por un importe de 483.200,00 euros para el año 2022.

2. Para el desarrollo de las actuaciones del programa, la cuantía máxima del crédito que podría librarse a cada centro seleccionado sería de quince mil cien euros, para dar cobertura a los gastos derivados de las actividades palanca incluidas en el anexo I, así como para los recursos didácticos o material fungible necesarios. Dichas actuaciones se llevarán a cabo dentro del periodo de aplicación establecido, comenzando el 1 de septiembre del 2022 y finalizando el 31 de agosto del 2023.

3. La cuantía de la ayuda que asignada a cada centro será variable de acuerdo con las prioridades y objetivos de este programa, y de acuerdo con la complejidad, la dimensión, las actividades palanca que se van a desarrollar por los centros así como de las prioridades y objetivos de este Programa, para la consecución de su finalidad última que es mejorar los resultados escolares de todo el alumnado del centro, en especial de los más vulnerables.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de mayo de 2022.- El Secretario de Estado de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A220020805-1